



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las catorce horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las Ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

Se sometieron a consideración, los proyectos correspondientes a los Acuerdos de Sala de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1903/2016** y **SUP-JDC-1904/2016**, como del diverso juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-407/2016**, así como la resolución del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-183/2016**.

En ese orden, hizo uso de la palabra, en primer término, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el acuerdo de Sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1903/2016**, quien sometió a consideración de la Magistrada Presidenta y de los Magistrados el proyecto de cuenta, en el que se propone lo siguiente:

SUP-JDC-1903/2016

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Cinthya Martínez Díaz Barriga.

SEGUNDO: Se **reencauza** la demanda para que se resuelva como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 409 del Código Electoral del Estado de México.

TERCERO. Remítase la demanda y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de México.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con la clave **SUP-JDC-1904/2016**, así como del diverso de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-407/2016**, y del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-183/2016**, sometió a consideración de las Magistradas y Magistrados los proyectos de cuenta, en los que propone:

SUP-JDC-1904/2016

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Kate del Castillo Negrete Trillo.

SEGUNDO: Se **reencauza** la demanda para que se resuelva como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 409 del Código Electoral del Estado de México.

TERCERO. Remítase la demanda y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de México.

SUP-JRC-407/2016

ÚNICO. La Sala Superior es competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral al rubro indicado.

SUP-REP-183/2016

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos los correspondientes a los juicios **SUP-JDC-1904/2016** y **SUP-JRC-407/2016**.

Por lo que respecta al proyecto **SUP-REP-183/2016**, fue aprobado por mayoría de cinco votos, con los votos en contra de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón, quienes emiten voto particular conjunto.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las quince horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Laura Angélica Ramírez Hernández, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ